



**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Solicitud **N°63** de fecha **13.05.2026** emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario para la Contratación de Convenio de Suministro de Canastas de Alimentos destinados a Ayuda Social, período 2026-2027.
- Certificado de Imputación Presupuestaria **N°170** del **14.05.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Contratación de Convenio de Suministro de Canastas de Alimentos para Ayudas Sociales.
- Dec.Alc.**N°2362** del **06.05.2025** que Adjudica la Licitación Pública **ID:980313-6-LE25** “Contrato de Suministro de Canastas de Alimentos para Ayudas Sociales, período 2024-2025”.
- Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que las Municipalidades, previo a efectuar cualquier adquisición, deberán consultar en la plataforma de economía circular...podrán eximirse del procedimiento de consulta cuando el bien o servicio requerido, por su naturaleza, no pueda ser reutilizado ni compartido... Aplicado al presente proceso de contratación, se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible.
- Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. En base a ello, se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que todos los productos requeridos, No se encuentran Disponibles o No Cumplen con la Modalidad de Entrega de éstos, en los plazos o de acuerdo a la demanda proveniente del Área Social de la Municipalidad de Antuco. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

**DECRETO:**

- APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del Llamado a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”, las que se presentan a continuación:





BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027” con el propósito de convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas con el objeto de contar con un Convenio de suministro de Canastas de Alimentos, que permita entregar Ayuda Social a las personas más vulnerables de la Comuna de Antuco. El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

| LÍNEA | DESCRIPCIÓN                                                                 |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1     | GLOBAL CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES |

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

1.1 PRESUPUESTO

El Presupuesto Disponible para ejecutar la Contratación de los Servicios requeridos, corresponde al Monto de **\$70.000.000.- (Setenta millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

1.2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.

**Las propuestas se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio via Portal Mercado Público.** Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva **Ficha del Proveedor**.

Según lo indicado en el párrafo 2 del Capítulo IX que regula la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) compuestas, **exclusivamente**, por **MIPYMES**, para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad, considerando que su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 55 de **manera excepcional**, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo.





De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por **escritura pública**...No obstante, cuando se trate de **ADQUISICIONES INFERIORES A 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**”.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para Efectos de **Completación de la Ficha de Licitación** el oferente deberá declarar que su Oferta será por el **Monto Máximo Disponible Neto de \$58.823.529** para ejecutar el Convenio (**\$70.000.000 IVA Incluido**) en un período de **12 meses**. Por lo que, la Orden de Compra emitida, una vez adjudicada deberá ser por el Total Disponible, **independiente** del Valor Total Unitario de la Canasta con los Productos Solicitados (Monto que será utilizado para aplicar Criterio de Evaluación).

### 4. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

#### a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B-Obligatorio** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.

✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2-Obligatorio**

✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3- Obligatorio** y considerado como **Criterio de Evaluación**. Art.17 Dec.661

#### b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

✓ Formulario de Plazo de Entrega de los Productos, ver **ANEXO 4. Obligatorio**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Plazo de Entrega.

✓ Formulario de Experiencia del Oferente en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Suministro de Alimentos o Canastas de Alimentos. Acreditada por Municipalidades u Organismos Públicos, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite (DIDECO, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro). Ver **ANEXO 5 Obligatorio**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Experiencia.





c) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 6 -Obligatorio**, puesto que se considerara para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Oferta Económica.

**El monto del Comprobante de Ingreso de la Oferta deberá ser equivalente al Monto Declarado en el Formulario de Oferta Económica . En caso contrario, la Oferta podrá ser considerada como Inadmisible.**

4. **GARANTÍAS**

4.1 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Según lo dispuesto en el Artículo 52 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato...no excederá de un 3% del monto de la licitación”. Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza...entregadas de forma física o electrónicamente...

Sin embargo, en la presente Licitación se requerirá que el oferente presente garantía de seriedad de su propuesta, dada la importancia de contar con ofertas viables que otorguen respaldo en el proceso licitatorio.

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

|                              |                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monto:                       | \$100.000                                                                                                                                                                                                                    |
| Monto Estimado del Contrato: | \$ 70.000.000 IVA Incluido                                                                                                                                                                                                   |
| Plazo de Vigencia:           | 60 Días Hábiles posterior al Cierre de las Ofertas                                                                                                                                                                           |
| Beneficiario:                | MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5                                                                                                                                                                                  |
| Glosa:                       | PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____ “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”                                 |
| Unidad Monetaria:            | Pesos Chilenos                                                                                                                                                                                                               |
| Condición:                   | Pagadera a la Vista e Irrevocable                                                                                                                                                                                            |
| Tipo de Garantía:            | Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista                                                                     |
| Formato Garantía:            | Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento                                              |
| Plazo de Entrega:            | Ingresar antes de la Fecha y Hora de Cierre de las Ofertas                                                                                                                                                                   |
| Lugar de Entrega:            | Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región<br>Vía Electrónica: Deberá Adjuntarla a su Propuesta en la Plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> |

Según el Artículo 53 sobre la Devolución de las garantías de seriedad. “La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de **20 DÍAS** corridos, contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación”. Sin embargo, este plazo podrá extenderse en el caso de seleccionar una siguiente oferta según puntaje obtenido o si el seleccionado desistiese de celebrar el respectivo contrato.





4.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el Artículo 52 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las **5.000 UTM**, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato...no excederá de un 3% del monto de la licitación”

Según lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las **1.000 UTM** y alcanzará un cinco por ciento del precio final Neto ofertado por el Adjudicatario...Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza...entregadas de forma física o electrónicamente...El Artículo 122 indica que para contrataciones de servicios, el plazo mínimo será de sesenta días hábiles después de la finalización del contrato.

En el caso de la presente licitación, considerando que el Monto de la Contratación es Inferior a las **1.000 UTM** y de la importancia de la entrega de Ayudas Sociales a las personas más vulnerables, se ha de solicitar una Garantía que asegure el cabal cumplimiento del servicio.

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

|                              |                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monto:                       | 5% del <b>Monto Neto</b> Ofertado por el Adjudicatario                                                                                                                                             |
| Monto Estimado del Contrato: | \$70.000.000 IVA Incluido                                                                                                                                                                          |
| Plazo de Vigencia:           | <b>90 Días Hábiles</b> posterior a la Finalización del Contrato                                                                                                                                    |
| Beneficiario:                | MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5                                                                                                                                                        |
| Glosa:                       | PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____“ <b>CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027</b> ” |
| Unidad Monetaria:            | Pesos Chilenos                                                                                                                                                                                     |
| Condición:                   | Pagadera a la Vista e Irrevocable                                                                                                                                                                  |
| Tipo de Garantía:            | Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista                                           |
| Formato Garantía:            | Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento                    |
| Plazo de Entrega:            | Al momento de Suscribir el Contrato entre la Municipalidad de Antuco y el Proveedor del Servicio Adjudicado                                                                                        |
| Lugar de Entrega:            | Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región                                                                                                              |

Según el Artículo 124 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre el **Cobro** de la garantía, se señala que “En caso de Incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las **obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna”.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor”, previo Informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) aprobado por Decreto Alcaldicio y el cual será publicado en el Sistema de Información, haciendo efectivo el cobro de la Garantía.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta una vez transcurridos **90 días corridos** posterior a la finalización del contrato, Sin Observaciones respecto del correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor.

La devolución deberá ser solicitada por el proveedor a traves de correo electrónico a la dirección: **alcaldia@municipalidadantuco.cl** con copia a **dideco@municipalidadantuco.cl**. Donde se verificará mediante Informe emitido por la Unidad Técnica respectiva, acerca del cumplimiento por parte del contratista, para posteriormente derivar la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas y dar curso a la devolución.





5. **VISITA A TERRENO**

No se contempla en la Presente Licitación

6. **PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

7. **PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

8. **CRONOGRAMA**

Estableciéndose, finalmente y en base a lo indicado en los puntos 6 y 7 de las presentes Bases de Licitación, el siguiente cronograma:

| ETAPA                                                               | PLAZO                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Inicio de Preguntas                                                 | 01 Hora Posterior a Publicación de la Licitación                   |
| Término de Preguntas                                                | 03 días Corridos posterior a Publicación de la Licitación          |
| Publicación de Respuestas                                           | 02 días Corridos posterior al Término de las Preguntas             |
| Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)                              | 05 días Hábiles posterior a la Publicación de Respuestas           |
| Acto de Apertura Electrónica de la(s) Oferta(s) Técnica y Económica | 05 días Hábiles posterior a Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s) |
| Evaluación                                                          | 07 días Hábiles desde Acto de Apertura de la(s) Oferta(s)          |
| Adjudicación                                                        | 10 días Hábiles desde Evaluación y Proposición de Adjudicación     |

8.1 **PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta.

El cumplimiento de los antecedentes Administrativos,Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas presentadas y Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

8.2 **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS**

La Comisión declarará **Inadmisibile** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- Que no presente el Formato de Oferta Económica, o que su Oferta Económica sea Superior al Presupuesto Disponible.





9. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisible** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.

En el caso de ofertas temerarias, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, la comisión evaluadora de ofertas debe proceder de acuerdo con lo indicado en el punto de Ofertas Riesgosas y Temerarias, dispuestas en éstas bases administrativas.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.

9.1 **OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS**

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles

La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada inadmisibles, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **03 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **05 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

**De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el Aumento de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.**





9.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- b) La No presentación de los **Anexos Obligatorios**, señalados en Antecedentes para Postular.
- c) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, según clasificación en el Registro de Proveedores del Estado.
- d) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
- e) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
- f) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Art. 9º de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y declarará inadmisibles las demás, de acuerdo con lo consignado en el Artículo 9º de la Ley 19.886.
- g) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
- h) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
- i) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga una ponderación total menor al 50% del puntaje total. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.

10. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación. La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

10.1 Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

| Nombre Funcionario       | RUT          | Función                         |
|--------------------------|--------------|---------------------------------|
| Geraldine Medina Venegas | 17.593.425-1 | Encargada de Vehículos y Bodega |
| Nataly Venegas Araneda   | 17.841.886-6 | Directora de Seguridad Pública  |
| Marcela Pacheco Poveda   | 14.067.006-5 | Trabajadora Social              |

10.2 Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

| Nombre Funcionario       | RUT          | Función                                   |
|--------------------------|--------------|-------------------------------------------|
| Manuel Gálvez Zapata     | 16.650.098-2 | Jefe de Obras DOM                         |
| Estefanía Saldías Lizama | 18.291.941-1 | Directora Gestión del Riesgo de Desastres |
| Carlos Lagos Zapata      | 12.325.193-8 | Encargado Servicios Generales             |





11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **07 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.

La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.

**En todas las aplicaciones de fórmulas en los criterios de evaluación, los valores no se aproximarán y se contabilizarán con hasta dos decimales.**

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                    | PONDERACIÓN GENERAL |
|--------------------------------------------|---------------------|
| OFERTA ECONÓMICA                           | 40%                 |
| EXPERIENCIA DEL OFERENTE                   | 15%                 |
| PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS          | 25%                 |
| PRESENCIA LOCAL                            | 10%                 |
| PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL | 5%                  |
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES        | 5%                  |
| TOTAL                                      | 100%                |

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:

Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 40% + Puntaje Criterio EXPERIENCIA DEL OFERENTE x 15% + Puntaje Criterio PLAZO DE ENTREGA x 25% + Puntaje Criterio PRESENCIA LOCAL x 10% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

11.1 OFERTA ECONÓMICA (40%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el “**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA:

Puntaje Obtenido x 40%

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**. VER ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA

11.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

El oferente deberá indicar su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de Servicios de Venta y/o Distribución de Alimentos y Abarrotes, dentro de los últimos 03 años. Acreditada por Municipalidades u Organismos Públicos, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios**. Ver **ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**.

Los Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, se presentarán debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite (DIDECO, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro). Indicando expresamente la fecha de emisión del documento, a fin de respaldar adecuadamente la experiencia acreditada y debe contar al menos con la siguiente información:

- ✓ Institución Mandante
- ✓ Nombre y/u objeto del contrato.
- ✓ Vigencia o plazo
- ✓ Monto del Contrato
- ✓ Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- ✓ Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.





Para la determinación del puntaje obtenido en este Criterio, se Aplicará la siguiente Fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de los Montos de Contratos Ejecutados por la Propuesta Evaluada}}{\text{Monto Total de la Oferta con Mayor Monto de Contratos Ejecutados}} \times 7$$

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| <b>Puntaje Evaluación EXPERIENCIA DEL OFERENTE:</b> |
| Puntaje Obtenido x 15%                              |

En el caso de que el Oferente No cuente con Experiencia o No Acredita su Experiencia, se asignará Puntaje Mínimo, que en este caso correspondería a 1 punto.

11.3 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO (25%):

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega de su Servicio de Suministro, en **DÍAS HÁBILES**, completando el Formulario dispuesto en el **ANEXO N°4: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**, para su Evaluación.

Aplicándose la siguiente formula: **(Plazo Mínimo Presentado/Plazo de la Oferta Evaluada) x 7**

|                                                          |
|----------------------------------------------------------|
| <b>Puntaje Evaluación PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b> |
| Puntaje Obtenido x 25%                                   |

De manera tal, de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor Plazo de Entrega de los Productos ofertados**. Considerando que el **PLAZO MÁXIMO** será de **02 DÍAS HÁBILES** contados desde la **Aceptación de la Orden de Compra/Solicitud de Pedido desde la Unidad de Adquisiciones Municipales**. En caso contrario, la Oferta podrá ser considerada Inadmisible.

11.4 PRESENCIA LOCAL(10%)

11.4.1 PROVEEDORES LOCALES DE LA REGIÓN DEL BIO-BÍO (50%)

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 19.886 indica que serán **PROVEEDORES LOCALES** aquellas empresas de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la **Misma Región** donde se entregan los bienes o se prestan los servicios y que cumplan con los demás requisitos y condiciones que establezca el reglamento. El Artículo 4°, numeral 25 del Reglamento de la Ley antes citada, indica que se entenderá por **Domicilio Principal** aquel registrado ante el **Servicio de Impuestos Internos (ROL)**, por lo tanto, el oferente deberá presentar la Documentación que acredite dicha información. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Domicilio                                   | Puntaje |
|---------------------------------------------|---------|
| Domicilio Principal en la Región del Biobío | 7       |
| Domicilio Principal en Otras Regiones       | 1       |

Calculándose, según fórmula:

$$\text{Puntaje Evaluación Sub Criterio Proveedores Locales de la Región del Bio-Bío:}$$
$$\text{Puntaje Obtenido según Tabla x 50\%}$$

11.4.2 PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMUNA DE ANTUCO Y ALREDEDORES DE LA PROVINCIA DEL BIO-BÍO (50%)

Para promover la Participación de Proveedores Locales y fomentar el Desarrollo Económico Local de la Comuna de Antuco, la presente convocatoria asignará puntajes a proveedores de Antuco interesados en participar, No excluyendo a quienes pertenezcan a otras comunas de la Provincia del Bio-Bío. Por lo tanto, previamente, aquellos que obtuvieron puntaje completo por presentar Domicilio Comercial Principal en la Región del Bio-Bío, serán evaluados en la presente sub categoría, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Domicilio                                                               | Puntaje |
|-------------------------------------------------------------------------|---------|
| Domicilio Principal en la Comuna de Antuco                              | 7       |
| Domicilio Principal en Otra Comuna de la Provincia del Bio-Bío          | 5       |
| Domicilio Principal en Comuna No perteneciente al Provincia del Bio-Bío | 1       |





Calculándose, según fórmula:  
Puntaje Evaluación Sub Criterio **Proveedores para el Desarrollo Local de la Comuna de Antuco y Alrededores de la Provincia del Bio-Bío:**  
Puntaje Obtenido según Tabla x **50%**

Calculándose finalmente :

|                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Puntaje Evaluación PRESENCIA LOCAL(10%):</b><br>(Puntaje Obtenido <b>Proveedores Locales Región del Bio-Bío</b> + Puntaje Obtenido <b>Proveedores para el Desarrollo Económico Local de Antuco y Alrededores de la Provincia del Bio-Bío</b> ) x 10% |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**11.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)**

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

| PROGRAMA DE INTEGRIDAD             | PUNTAJE |
|------------------------------------|---------|
| Presenta Programa con Comunicación | 7       |
| Presenta Programa sin Comunicación | 3       |
| No Presenta Programa               | 1       |

Calculándose, según fórmula:

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Puntaje Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL(5%):</b><br>Puntaje según Tabla x 5% |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**11.6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)**

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES                                               | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación           | 7       |
| Oferta <b>No</b> cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación | 1       |

Calculándose, según fórmula:

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Puntaje Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES(5%):</b><br>Puntaje según Tabla x 5% |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|

**12. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:**

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro “Preguntas y Respuestas” del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan. Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio. No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

**13. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

**No se considerará ERROR FORMAL, los errores en el PRECIO DE LA OFERTA**

**14. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- a) Primer Criterio: Oferta Económica
- b) Segundo Criterio: Plazo de Entrega
- c) Tercer Criterio: Presencia Local
- d) Cuarto Criterio: Experiencia del Oferente
- e) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- f) Quinto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

**15. ADJUDICACIÓN**

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 07 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

**16. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.





## 17. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

## 18. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- Si el primer calificado desiste de su oferta.
- Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto de Formalización del Contrato*

## 19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Lo dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: “Suscripción del Contrato de Suministro y Servicio. El **contrato definitivo** será suscrito entre la Entidad licitante y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posteriores a la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA** por parte del Proveedor, debiendo publicarse en el Sistema de Información en un Plazo No superior a 10 días hábiles.

En Base a ello y para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** junto a la Presentación de su respectiva **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Ley de Transformación Digital del Estado, la Municipalidad de Antuco gestiona sus Documentos a través de Plataforma Digital, por lo que se le solicitará al proveedor Adjudicado, Firmar el respectivo Contrato con **FIRMA ELECTRÓNICA**.

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

## 20. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato tendrá una duración de **12 MESES**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

## 21. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario **DIDECO**, a través del(a) **Profesional Trabajador(a) Social o Encargado(a) de Ayudas Sociales**, dependiente de dicha dirección y designado en el Contrato.

### 21.1 MECANISMO PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

La Unidad Técnica deberá realizar la Solicitud de Pedido (Tramitada con las respectivas Firmas y Autorizaciones), mediante sistema Gestor Documental Institucional, a la Dirección/Unidad de Adquisiciones Municipales, para gestionar con proveedor adjudicado, la Solicitud de Pedido/Orden de Compra de las Canastas requeridas, según lo estipulado en el Convenio.

La Unidad Técnica deberá mantener un Registro de todos los Pedidos realizados con sus respectivos Montos Ejecutados y Saldos Disponibles para Ejecutar. Siendo responsable de comunicar cualquier observación durante el período de vigencia del Convenio.





**22. LUGAR DE ENTREGA**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos, en **BODEGA MUNICIPAL** (Descargados y Puestos en Piso), de acuerdo a los siguientes horarios de atención:

LUNES A JUEVES: 15:00 a 17:00 hrs  
Dirección Bodega Municipal: Calle O'Higgins N°025-Antuco  
Teléfono: 432-216596  
Correo: [vehiculosybodega@municipalidadantuco.cl](mailto:vehiculosybodega@municipalidadantuco.cl)

**23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá ordenar modificaciones al contrato, siempre que no se alteren los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra (Art.129 del Dec.661 “De las modificaciones”), las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual. En el caso de realizar modificaciones no previstas en las Bases de licitación, solo podrán realizarse cuando se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada por la Municipalidad, se presenten inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes y/o existan limitaciones en introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Siempre respetando el equilibrio financiero del contrato.

**23.1 AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL**

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Si el contrato sufre aumento de plazo, se deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia. Cualquier modificación al Contrato generará un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.

Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.

**24. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá **aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato** o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.





24.1 MULTAS

Las multas, se aplicarán bajo informe de la Inspección Técnica, las cuales No deberán superar el **20%** del precio del contrato, aplicándose en las siguientes circunstancias:

| CLASIFICACIÓN | FALTA                                                                                                                                                                         | MULTA A APLICAR                                     |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Leve          | Por incumplimiento en el plazo de entrega de las canastas de alimentos coordinado previamente por la Inspección Técnica.                                                      | <b>1%</b><br>del Valor Neto del Servicio solicitado |
| Menos Grave   | Por incumplir la entrega de canastas en perfectas condiciones, en cajas de cartón firmes y limpias que permitan un traslado seguro, la Inspección Técnica aplicará una multa. | <b>3%</b><br>del Valor Neto del Servicio solicitado |
| Grave         | Por no cumplir con el plazo de reposición de productos dañados, defectuosos, vencidos o faltantes, la Inspección Técnica aplicará una multa                                   | <b>5%</b><br>del Valor Neto del Servicio solicitado |

En los casos donde se **RECHACE** el Producto por No Cumplir con los Requerimientos Técnicos, el Plazo de Entrega de lo pendiente, será equivalente al **PLAZO DE ENTREGA OFERTADO**, considerandose el mismo criterio de Aplicación de Multas por RETRASO.

26.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al proveedor, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El proveedor dispondrá de un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y entregado en Calixto Padilla N° 155, comuna de Antuco o mediante correo electrónico a [dideco@municipalidadantuco.cl](mailto:dideco@municipalidadantuco.cl). Una vez realizados los descargos por parte del proveedor, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco días hábiles** sin que el proveedor haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación a la Dirección de SECPLAN solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante decreto alcaldicio, la que será notificada electrónicamente al proveedor de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 del reglamento de la ley de compras.

El proveedor podrá interponer recurso de reposición en contra del decreto que le aplique la multa, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la fecha de su notificación, por escrito y entregado en Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco o mediante correo electrónico a [secplan@municipalidadantuco.cl](mailto:secplan@municipalidadantuco.cl). La Municipalidad resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes.

Las multas cursadas deberán ser pagadas por el proveedor de manera presencial en Oficina de Caja Municipal o mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco Estado N°551090-80364**, adjuntando comprobante al correo electrónico: [recaudación@municipalidadantuco.cl](mailto:recaudación@municipalidadantuco.cl) con copia a [contabilidad@municipalidadantuco.cl](mailto:contabilidad@municipalidadantuco.cl).

Posterior a dicho procedimiento, el proveedor podrá emitir su Facturación por los Productos Entregados, Sin descontarlo del monto declarado, puesto que las multas se ingresan a la **Cuenta Presupuestaria Subtítulo 08, Ítem 02 “Otros Ingresos Corrientes-Multas y Sanciones Pecuniarias”**

En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ellas, será descontado del pago que corresponda de acuerdo con la contratación. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de disponerse el cobro de la garantía, el proveedor deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los **10 días siguientes** al cobro de la anterior, con el propósito de asegurar la continuidad de la cobertura. La Municipalidad, por su parte, devolverá el saldo correspondiente al pago de la multa.





**25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7) Por paralización del Servicio a causa de las razones debidamente fundadas y certificadas por la Unidad Técnica.
- 8) Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

**27.1 OTROS MOTIVOS**

- a) Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **20%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- d) Si el proveedor interrumpe total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 5 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

**27.2 INTERPRETACIÓN**

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

**28. PAGOS Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará dentro los **30 DIAS**, posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme de los Productos, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, a través de su **Profesional Trabajador(a) Social o Encargado(a) de Ayudas Sociales** designado(a), para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta del proveedor Adjudicado.





## 28.1 DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco  
Rut: 69.250.900-5  
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco  
Giro: Administración Pública  
Correo electrónico: [contabilidad@municipalidadantuco.cl](mailto:contabilidad@municipalidadantuco.cl)

## 28.2 FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.

Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor.

## 29. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

## 30. TRASPASO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL**.

## 31. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.





BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”

1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”, con el propósito de convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas con el objeto de contar con un Convenio de suministro de Canastas de Alimentos, que permita entregar Ayuda Social a las personas más vulnerables de la Comuna de Antuco.

La Municipalidad de Antuco requiere contratar los siguientes servicios que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

| LÍNEA | DESCRIPCIÓN                                                                                     |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | GLOBAL CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDA SOCIAL EN LA COMUNA DE ANTUCO |

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

1.1.1 LISTADO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA

A continuación se presenta el Listado de Productos que deberá contener cada Canasta de Alimentos y sus respectivas Especificaciones Técnicas, los cuales deberán contemplarse en en Convenio de Suministro para Ayudas Sociales, siendo éstos:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                                                                                                          | CALIDAD REFERENCIAL             |
|----------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1        | Kilogramo        | SAL FINA DE MESA Yodada Bolsa                                                                                                     | LOBOS                           |
| 2        | Botella          | ACEITE VEGETAL o Maravilla Botella 900 ml                                                                                         | Belmont, Miraflores,            |
| 2        | Kilogramo        | AZÚCAR BLANCA Granulada Grado 2                                                                                                   | IANSA                           |
| 1        | Kilogramo        | YERBA MATE Tradicional                                                                                                            | Supremo                         |
| 2        | Bolsa            | FIDEO PASTA de Sémola de trigo CORBATA 400 grs                                                                                    | Carozzi, Luchetti               |
| 1        | Bolsa            | FIDEO PASTA de Sémola de trigo SOPA 250 grs (Letras, Granizo, Caracolitos,Cabello de Angel, Mariposas)                            | Carozzi, Luchetti               |
| 2        | Kilogramo        | ARRÓZ Grano Largo GRADO 2                                                                                                         | Tucapel                         |
| 1        | Caja             | TÉ CEYLAN 100 Bolsitas Herméticas                                                                                                 | Supremo, Club, Mildred          |
| 4        | Bolsa            | SALSA DE TOMATES Al Natural o Italiana Bolsa 200 grs                                                                              | Lucchetti, Malloa, Carozzi      |
| 1        | Tarro            | CAFÉ INSTANTÁNEO 100% Café 170 grs                                                                                                | Nescafé Dolca, Gold, Cruzeiro   |
| 1        | Kilogramo        | LENTEJA 6 a 7 MM Bolsa                                                                                                            | Banquete                        |
| 1        | Kilogramo        | POROTO Tórtola o GARBANZO Sin Piel-GRADO 2 Bolsa                                                                                  | Banquete                        |
| 1        | Bolsa            | LECHE ENTERA POLVO 100% Leche Natural, 26% Materia Grasa, Sin Gluten y Certificada Instantánea Bolsa 800 grs                      | Calo, Colun, Nestlé             |
| 2        | Tarro            | JUREL CHILENO en Conserva AL NATURAL Peso Neto 425 grs                                                                            | San José                        |
| 2        | Bolsa            | MERMELADA con TROZOS DE FRUTA Receta Tradicional Bolsa 200 grs                                                                    | Watts                           |
| 2        | Caja             | GELATINA Sin Azúcar SABORES SURTIDOS para Preparar 10 porciones Caja 22 grs                                                       | Livean, Vivo, Daily             |
| 3        | Sobre            | SOPA INSTANTÁNEA en Sobre Sabores Pollo con Fideos, Pollo con Arroz, Costilla, Caracolitos Sobre 70 grs (No CREMA Ni de Mariscos) | Maggi, Naturezza,Gourmet, Knorr |
| 1        | Caja             | AVENA INSTANTÁNEA Caja 700 grs                                                                                                    | Quáker, Selecta, Vivo           |
| 2        | Caja             | PURÉ de Papas INSTANTÁNEO Sabor Tradicional caja 250 grs                                                                          | Maggi                           |

TODOS LOS PRODUCTOS ANTES CITADOS DEBERÁN CONTENER ROTULADO NUTRICIONAL Y FECHA DE VENCIMIENTO LEGIBLE , CON VIGENCIA MÍNIMA DE 8 MESES DESDE SU RECEPCIÓN EN EL MUNICIPIO.





Los productos deberán ser descargados y puestos en Piso de Bodega Municipal, donde el Proveedor deberá contemplar todos aquellos costos asociados a su traslado, alimentación, peonetas, entre otros necesarios para dar cumplimiento con la entrega de los productos solicitados, de acuerdo a la demanda que se genere desde el la Sección Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

“CONSIDERAR QUE LA CANTIDAD MÍNIMA PARA DESPACHO SERÁ DE **170 CAJAS Y DE MANERA BIMENSUAL**”

**1.1.2 FORMATO DE ENTREGA DE LA CANASTA DE ALIMENTOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- ✓ Los productos solicitados deberán entregarse sellados sin daños, en óptimas condiciones, embalados en caja de cartón de alta resistencia, de buena calidad que permita soportar el traslado y la manipulación.
- ✓ El proveedor deberá incluir en cada canasta de alimentos, una hoja impresa con el Logo de la Municipalidad de Antuco, con al menos **dos recetas saludables** de fácil preparación, elaboradas preferentemente con los productos contenidos en la canasta de alimentos. Cada receta deberá indicar ingredientes, cantidades, modo de preparación, porciones y recomendaciones básicas de manipulación.
- ✓ El proveedor deberá cumplir con las normativas sanitarias vigentes, Reglamento sanitario de alimentos MINSAL.
- ✓ El Proveedor deberá entregar las cajas abiertas al momento de la recepción, con el objeto de permitir la revisión de la mercadería contenida en las canastas de alimentos, una vez revisadas las canastas deberán ser selladas por un funcionario por parte de la empresa que se adjudique la compra.
- ✓ La Unidad técnica efectuará una inspección aleatoria de al menos 5 de ellas, con el fin de verificar que contengan los productos solicitados.
- ✓ Las dimensiones de las cajas deben ser todas del mismo tamaño para el correcto envasado de los productos.
- ✓ El proveedor adjudicado deberá contar con un stock de productos, que garantice el cumplimiento oportuno de las entregas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Antuco.





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Publicación Mercado Público N°  |  |
| PERSONA NATURAL/JURIDICA        |  |
| OFERENTE                        |  |
| Nombre Completo/Razón Social    |  |
| RUT                             |  |
| Teléfono fijo                   |  |
| Teléfono móvil                  |  |
| Correo electrónico              |  |
| Domicilio comercial             |  |
| Profesión                       |  |
| Estado Civil                    |  |
| REPRESENTANTE LEGAL             |  |
| Nombre                          |  |
| RUN                             |  |
| Correo electrónico              |  |
| Dirección                       |  |
| DATOS CUENTA BANCARIA           |  |
| Rut                             |  |
| Razón Social                    |  |
| Banco                           |  |
| Tipo de Cuenta                  |  |
| Nro. Cuenta                     |  |
| Correo Electrónico Notificación |  |





ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”

|                                            |  |
|--------------------------------------------|--|
| Publicación Mercado Público N°             |  |
|                                            |  |
| REPRESENTANTE LEGAL                        |  |
| Nombre                                     |  |
| RUN                                        |  |
| Correo electrónico                         |  |
| Dirección                                  |  |
| Teléfono                                   |  |
| IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P |  |
| Nombre o Razón Social                      |  |
| RUN                                        |  |
| Correo electrónico                         |  |
| Dirección                                  |  |
| Teléfono                                   |  |
| IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P |  |
| Nombre o Razón Social                      |  |
| RUN                                        |  |
| Correo electrónico                         |  |
| Dirección                                  |  |
| Teléfono                                   |  |
| IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P |  |
| Nombre o Razón Social                      |  |
| RUN                                        |  |
| Correo electrónico                         |  |
| Dirección                                  |  |
| Teléfono                                   |  |

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP  
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: \_\_\_\_\_





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”

EL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_

DECLARA:

- 1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- 2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
- 3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
- 4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- 5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
- 6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
- 7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: \_\_\_\_\_





**ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL**

**“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”**

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
  - a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
  - b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
  - c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.





- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

|                                                                                                                |    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL                                                          | SI | NO |
| CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL | SI | NO |

OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_





ANEXO N°4: PLAZO DE ENTREGA

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”

La Empresa/Persona natural \_\_\_\_\_, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”, DECLARA EN SU OFERTA, LO SIGUIENTE:

Que, el Plazo de Entrega de las Canastas será de: \_\_\_\_\_ DIAS HÁBILES, una vez notificada la solicitud de pedido emitida por la Unidad de Adquisiciones Municipales. *Ver Criterios de Evaluación. Plazo de Entrega del Servicio*

FIRMA: \_\_\_\_\_





ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”

El oferente deberá indicar su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de Suministro de Alimentos o Canastas de Alimentos acreditados por Municipalidades u Organismos Públicos, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme**, dentro de los últimos 03 años. Debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite (DIDECO, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro). Completando la siguiente tabla:

| N°    | NÚMERO DEL CERTIFICADO | MONTO DEL CONTRATO | FECHA | SERVICIO |
|-------|------------------------|--------------------|-------|----------|
| 1     |                        |                    |       |          |
| 2     |                        |                    |       |          |
| 3     |                        |                    |       |          |
| 4     |                        |                    |       |          |
| 5     |                        |                    |       |          |
| 6     |                        |                    |       |          |
| 7     |                        |                    |       |          |
| 8     |                        |                    |       |          |
| 9     |                        |                    |       |          |
| 10    |                        |                    |       |          |
| 11    |                        |                    |       |          |
| 12    |                        |                    |       |          |
| 13    |                        |                    |       |          |
| 14    |                        |                    |       |          |
| 15    |                        |                    |       |          |
| 16    |                        |                    |       |          |
| 17    |                        |                    |       |          |
| 18    |                        |                    |       |          |
| 19    |                        |                    |       |          |
| 20    |                        |                    |       |          |
| TOTAL |                        | \$                 |       |          |

Oferente deberá Adjuntar a este Formulario, los Documentos que Respaldan su Experiencia Informada, en este caso, los **CERTIFICADOS DE RECEPCIÓN** declarados, donde deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Institución Mandante
- ✓ Nombre y/u objeto del contrato.
- ✓ Vigencia o plazo
- ✓ Monto del Contrato
- ✓ Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- ✓ Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_





ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural \_\_\_\_\_, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

1.1 OFERTA POR UNIDAD DE CANASTA DE ALIMENTOS

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                   | VALOR UNITARIO NETO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| CANASTA DE ALIMENTOS, según Listado de Productos y Especificaciones de Entrega, indicados en las Bases Técnicas de Licitación |                     |
| TOTAL NETO                                                                                                                    |                     |
| IVA 19%                                                                                                                       |                     |
| TOTAL IVA INCLUIDO                                                                                                            |                     |

1.2 OFERTA CANTIDAD DE CANASTAS DE ALIMENTOS EN BASE A MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

Calcular e Indicar Número de Canastas a Ofertar en relación a Monto Disponible

$$\$70.000.000 \text{ IVA INCLUIDO} / \$ \text{ VALOR UNITARIO CANASTA IVA INCLUIDO} = \text{N}^{\circ} \text{ CANASTAS}$$

Por lo tanto, Indica en su Oferta Económica, que el Valor Unitario de cada Canasta de Alimentos es de \$: \_\_\_\_\_ (pesos) IVA incluido.

Ofertando por un Total de N°: \_\_\_\_\_ Canastas por el Monto Total Disponible de \$70.000.000 IVA Incluido, durante el período de 12 Meses a partir del día siguiente a la Aprobación mediante Decreto Alcaldicio, del respectivo Contrato con la Municipalidad de Antuco.

Considerando los costos y elementos indicados en las bases de licitación para la correcta ejecución del servicio.

CONSIDERANDO COMO MÍNIMO DE DESPACHO 170 CANASTAS DE FORMA BIMENSUAL

FIRMA: \_\_\_\_\_





2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2027**”, por un Monto Disponible Total de **\$70.000.000.-** (Setenta millones de pesos) impuesto incluido, por un periodo de **12 meses**. Financiado con Presupuesto Municipal.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo **24** “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”; Ítem **01** “Al Sector Privado”; Asignación **007** “Asistencia Social a Personas” - Área de Gestión **04** “Programas Sociales” del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

| Nombre Funcionario       | RUT          | Función                         |
|--------------------------|--------------|---------------------------------|
| Geraldine Medina Venegas | 17.593.425-1 | Encargada de Vehículos y Bodega |
| Nataly Venegas Araneda   | 17.841.886-6 | Directora de Seguridad Pública  |
| Marcela Pacheco Poveda   | 14.067.006-5 | Trabajadora Social              |

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

| Nombre Funcionario      | RUT          | Función                                |
|-------------------------|--------------|----------------------------------------|
| Carlos Lagos Zapata     | 12.325.193-8 | Encargado Servicios Generales          |
| Pamela Díaz Muñoz       | 15.810.897-6 | Encargada de Fomento Productivo y OMIL |
| Paola Salazar Almendras | 13.143.157-0 | Encargada Sección Tránsito y Patentes  |

6. **PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

